

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-02056-00

Por darse cumplimiento a los autos del 17 de mayo de 2019 y 27 de febrero de 2020 –folios 35 y 41 cd. 1-, al encontrarse vencido el término en el emplazamiento que antecede, el despacho dispone:

Nombrar al abogado Iván Darío Muñoz Martínez, quien puede ser localizado en la calle 15 No.10-26 Oficina 202 de esta ciudad y correo electrónico ivandabogado@hotmail.com, en su calidad de curador ad-litem de la demandada Carmen del Pilar Castro Moreno.

Advertir al (a) profesional del derecho designado que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, para que comparezca a la Secretaría de este Juzgado y se notifique personalmente del contenido del mandamiento de pago, en representación del demandado en mención, so pena de imponer las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día tres (3) de noviembre de 2021
Por anotación en estado Nº **112** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

43cb739f804c772121cc6fd6ddc2f9ccc441966982f68c25d995ca673e827694

Documento generado en 02/11/2021 12:44:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>